

BÍNUBO

Definición	<p>Persona que ha contraído matrimonio por segunda vez, posibilidad que se produce, para el supérstite, por la muerte de uno de los cónyuges o bien por el divorcio vincular de ambos, sin entrar a considerar aquellos regímenes de familia que admiten la poligamia o la poliandría, ajenas a nuestras costumbres sociales y jurídicas. Etimológicamente, esta palabra procede de las palabras latinas <i>bis</i> (dos veces) y <i>nubere</i> (casarse), por lo cual no sería aplicable a quienes, como es frecuente en estos tiempos, contraen ilimitadamente sucesivos matrimonios. (v. BIGAMIA.)</p>
Fuente	<p>Ossorio, M. (2014). <i>Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales</i>. Editorial Heliasta SRL. https://www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Politica/%5BPD%5D%20Libros%20-%20Diccionario%20de%20Ciencias%20Juridicas%20Politicasy%20Sociales.pdf</p>
Enlaces de interés	<p>https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/5231/Varsi_matrimonio_uniones_estables.pdf?sequence=3&isAllowed=y</p>